

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
15279/2025	Comisión Plenaria Hacienda Bienes y Especial de Cuentas	

ANTONIO DIAZ ARROYO SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA CERTIFICO: Que la Comisión Plenaria en sesión celebrada con carácter ordinario el día arriba indicado, adoptó, entre otros, acuerdo del siguiente tenor literal:

PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AÑO 2022.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MARBELLA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, EN RELACIÓN CON EL SOMETIMIENTO A DICTAMEN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

Formada por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad la Cuenta General del año 2022, comprensiva de las cuentas correspondientes al Ayuntamiento de Marbella y Sociedades municipales participadas (Gerencia de Obras y Servicios Marbella, S.L.; Gerencia de Compras y Contratación Marbella S.L.; Turismo Ayuntamiento de Marbella 2000 S.L.; Actividades Deportivas 2000 S.L.; Radio Televisión Marbella, S.L.; Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000 S.L.; Control de Servicios Locales S.L.; Palacio de Ferias, Exposiciones y Congresos de Marbella S.L. y Puerto Deportivo de Marbella S.A.), se someten a la consideración del Pleno del Ayuntamiento según art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, acordándose la publicación de tales expedientes por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Examinados estos por la Comisión Especial de Cuentas y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe. De no presentarse reclamación, reparo u observación alguna durante el citado plazo, la Cuenta General se entenderá aprobada definitivamente.

En consecuencia, de lo que antecede, se PROPONE:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/14276 de 2 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Someter a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas el expediente de Cuenta General del Ejercicio 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

SEGUNDO: Exponer al público por plazo de 15 días el expediente junto al dictamen, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones. De no presentarse reclamación, reparo u observación alguna durante el citado plazo, la Cuenta General se entenderá aprobada definitivamente.

TERCERO: Finalizada la tramitación que ha sido indicada anteriormente se rendirá la cuenta a la Cámara de Cuentas de Andalucía, debidamente aprobada en los términos antes expuestos, considerándose a su vez rendida ante el Tribunal de Cuentas, conforme establece el art. 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se certifica con el alcance y efectos establecidos en los artículos 204 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, conforme a la documentación verificada por la Unidad Administrativa correspondiente, en la fecha que consta en la firma digital que se adjunta al presente documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE